



Federico Lleras Acosta

NIT: 890-706.833-9

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE - TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDO No. 04

16 DIC. 2019

Por el cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. para la vigencia fiscal de enero 1 al 31 de diciembre de 2020.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

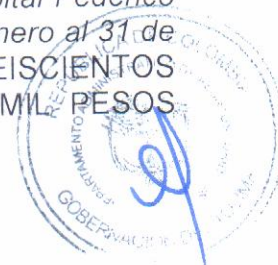
Que el Acuerdo 092 de Agosto 16 de 2001 adopta el reglamento interno de la Junta Directiva del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima Empresa Social del Estado, en su artículo 4º funciones de la Junta Directiva, numeral 4º dice “Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual y las operaciones presupuestales de crédito de la empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo de la vigencia.”

Que elaboradas las proyecciones de los Ingresos de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la ley 1940 de 2018 que modificó el artículo 17 de la ley 1797 de 2016 y de gastos de acuerdo con la necesidades de la E.S.E., se estimó para la vigencia fiscal del 2020 un presupuesto inicial de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$175.641.379.000,00).

ACUERDA

ARTICULO 1º. Aprobar el proyecto de presupuesto de Ingresos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - Tolima E.S.E., para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$175.641.379.000,00).

según el siguiente detalle:





Continuación Acuerdo

0004

16 DIC. 2019

NIT: 890-706.833-9

Código	Concepto de Ingreso	Presupuesto 2020
0	Disponibilidad inicial	10.130.026.000
1	Ingresos corrientes	128.617.420.000
	Venta de servicios de salud	126.136.505.000
	Otros ingresos corrientes	2.480.915.000
11	Ingresos de Capital	190.148.000
12	Otros Ingresos	0
	Cuentas por cobrar Otras vigencias	36.703.785.000
	TOTAL DE INGRESOS	175.641.379.000

ARTICULO 2º. Aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - Tolima E.S.E., para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$175.641.379.000,00), según el siguiente detalle:

Código	Concepto de Gasto	Presupuesto 2020
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	112.443.664.863
2.1	GASTOS DE PERSONAL	86.415.037.610
	Gastos de Personal de Planta	58.186.212.518
	Servicios personales asociados a la nómina	42.662.826.072
	Sueldo Personal de Nómina	25.493.278.596
	Reconocimiento por Coordinación	7.671.673.879
	Otros conceptos de servicios personales asociados a la nómina	9.497.873.597
	Contribuciones inherentes a la nómina	15.523.386.446
	Sector Privado	7.917.880.464
	Caja de Compensación	1.519.195.442
	Aporte Servicio Médico	3.020.237.677
	Aporte Pensiones	2.263.267.579
	Aporte Cesantías	227.031.782
	Aporte Administradora Riesgos	888.147.984
	Sector Público	7.605.505.982
	SENA	759.597.990
	ICBF	1.139.396.666
	Aporte Pensiones	2.050.516.430
	Aporte Cesantías	3.655.994.896

16 DIC. 2019

Continuación Acuerdo

104

NIT: 890-706.833-9

	Servicios Personales Indirectos	28.228.825.092
	Remuneración Servicios Técnicos	23.405.111.045
	Honorarios	1.805.001.111
	Supernumerarios	3.010.629.935
	Contrato Docente Asistencial	8.083.000
2.2	GASTOS GENERALES	21.721.674.276
	Adquisición de bienes	2.080.796.600
	Compra de Equipo	1.178.956.348
	Otros Gastos Generales Adquisición de Bienes	901.840.253
	Adquisición de servicios (diferentes a mantenimiento)	4.461.274.746
	Seguros	1.401.752.922
	Impresos y Publicaciones	14.930.146
	Comunicaciones y Transporte	164.784.893
	Viáticos y Gastos de Viaje	104.290.318
	Capacitación	34.505.000
	Bienestar Social	82.002.000
	Otros Gastos Generales-Adquisición Servicios	108.830.516
	Servicio de Lavandería	2.096.617.600
	Servicio de Duplicado y Fotocopiado	117.549.120
	Arrendamiento de Equipos	137.075.000
	Salud Ocupacional	30.738.354
	Servicios de Salud	168.198.877
	Mantenimiento	8.782.068.954
	Mantenimiento H Adq. Bienes	5.047.924.602
	Mantenimiento H Adq. Servicios	3.734.144.352
	Servicio Aseo (limpieza hospitalaria)	1.859.303.600
	Servicio de Vigilancia y Seguridad	1.486.823.800
	Aseo (Incineración de Desechos y Residuos Hospitalarios)	358.034.600
	Servicios públicos	2.190.876.976
	Impuestos y Multas	502.495.000
2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.306.952.977
	Contraloría Departamental	242.735.977
	Sentencias y Conciliaciones	4.064.217.000
3	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	26.467.028.936
	Medicamentos (Productos Farmacéuticos)	11.197.122.420
	Servicio Unidosis	282.782.675
	Material Médico Quirúrgico	6.168.492.185
	Material de Osteosíntesis	4.283.697.696
	Material Para Odontología	15.051.766
	Material Para Laboratorio	1.892.887.651





Continuación Acuerdo

04

16 DIC 2019

NIT: 890-706.833-9

	Material para Banco de Sangre	1.261.925.100
	Material Para Rayos X	45.000.000
	Servicio de Alimentos	1.320.069.443
4	INVERSION	4.912.606.862
	Reforzamiento Estructural	1.107.250.035
	Proyecto IPV 4 a IPV6	950.000.000
	Proyecto Gestión Documental	500.000.000
	Proyecto Salud Mental	60.000.000
	Compra e Instalación de Equipo Industrial	994.236.294
	UCI Neonatal	1.301.120.533
5	SERVICIO DEUDA PUBLICA	370.000.000
	Intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pública Interna	170.000.000
	Fondo de Contingencia	200.000.000
	TOTAL GASTOS VIGENCIA ACTUAL	144.193.300.661
	CUENTAS POR PAGAR (Vigencias anteriores)	31.448.078.424
	TOTAL DE GASTOS	175.641.379.000

ARTICULO 3º. Disposiciones Generales:

El presente acuerdo, está en concordancia con las normas superiores que le sean aplicables y en especial las disposiciones contenidas en la ley 38 de 1989, Decreto Ley 111 y 115 de 1996, Leyes 38 de 1986, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, 1473 de 2011, 1508 de 2012, Decreto 4336 de 2004, Decreto 4836 de 2011 y demás normas que sobre Presupuesto se encuentren vigentes.

ARTICULO 4 La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS, será del Gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva. En virtud de lo anterior será facultad del Gerente realizar los movimientos indispensables para el normal funcionamiento de la entidad entre los rubros objeto de la desagregación anteriormente mencionada.

ARTICULO 5º. El Gerente dará cumplimiento a los indicadores de gestión establecidos en la normativa vigente.

ARTICULO 6º El Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué, deberá implementar el Plan Anual de Caja, en los términos establecidos en la Ley.

ARTICULO 7º Autorizar al Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E hasta el 31 de marzo de 2020, para modificar, mediante resolución, el detalle de las



16 DIC. 2019

NIT: 890-706.833-9

Continuación Acuerdo

04

apropiaciones en el presupuesto de gastos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

El Gerente deberá presentar informe de la modificación en la siguiente sesión ordinaria de la Junta Directiva.

ARTICULO 8º Facúltase al Gerente hasta el 31 de marzo de 2020, para reglamentar el fondo de contingencias establecido en el presente Acuerdo conforme al artículo 90 de la ley 1955 de 2019.

ARTICULO 9º. El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2020, requiere para su ejecución, aprobación del CONFIS Departamental y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Dado en Ibagué a los

Presidente Junta Directiva



Secretario Junta Directiva

CONSTANCIA:

El suscrito Secretario de la Junta Directiva hace constar que el Presente Acuerdo fue discutido y aprobado por Unanimidad en sesión realizada el día de 16 DIC. 2019 de 2019.

16 DIC. 2019

Secretario Junta Directiva